



940763

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 280 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 30 NOV 2012

VISTO, el expediente administrativo de Transferencia Patrimonial a título gratuito de los lotes denominados "Área Proyecto Trujillo Mar- Huanchaco Sector Sur (A)" de 35.10 ha y el "Área Proyecto Trujillo Mar- Huanchaco Sector Sur (B)" de 37.29 ha, a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y, Contrato de Donación de fecha 17.09.2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante escrito s/n, de fecha 07.03.2006, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, solicita la transferencia de terrenos para el futuro desarrollo urbano, coadyuvando de esta manera en el proceso de formalización de la propiedad de los poseedores que pudieran existir en dichas áreas;

Que, mediante informes N° 105-2008 y N° 387-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ, la División de Acondicionamiento territorial del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, determino la disponibilidad de las áreas denominadas "Área de Proyecto Trujillo Mar- Huanchaco Sector Sur (A) y el Área Proyecto Trujillo Mar-Huanchaco Sector Sur (B), para ser transferidas a la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, a través de los Informes legales N° 160-2008-GR-LL/PECH-04-1 y 116-2009-GRLL-PRE/PECH-04, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre la viabilidad de la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante acta N° 005-2009-GRLL-PRE/PECH-CD, del 29.10.2009, el Consejo directivo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó la propuesta de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 153-2012-GR-LL/CR de fecha 24.08.2012, el Consejo Regional en ejercicio de sus atribuciones acuerda aprobar la transferencia a título gratuito de un terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco; el mismo que ha sido subdividido y registrado en los Registros Públicos de acuerdo al siguiente detalle: "Área Proyecto Trujillo Mar- Huanchaco Sector Sur (A)" de 35.10 ha, inscrito en la Partida Electrónica N° 11093114, con un valor comercial de S/. 84,240.00; y el "Área Proyecto Trujillo Mar- Huanchaco Sector Sur (B)" de 37.29 ha, inscrito en la Partida Electrónica N° 11093115, con un valor comercial de S/. 89,240.00; sustentándose en los informes técnico y legal de su propósito;

Que, el inciso i) del Artículo 15° concordante con el artículo 62° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la atribución del Consejo Regional para autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

940740

Que, el Artículo 9º de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales dispone que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rijan por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la referida Ley;

Que, con fecha 17.09.2012 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha celebrado Contrato de Donación con la Municipalidad Distrital de Huanchaco, respecto de los terrenos denominados: "Área Proyecto Trujillo Mar- Huanchaco Sector Sur (A)" de 35.10 ha, inscrito en la Partida Electrónica N° 11093114, con una valorización comercial de S/. 84,240.00; y el "Área Proyecto Trujillo Mar- Huanchaco Sector Sur (B)" de 37.29 ha, inscrito en la Partida Electrónica N° 11093115, con una valorización comercial de S/. 89,240.00; cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas figuran en el Plano y Memoria Descriptiva señalada en la Cláusula Tercera del referido Contrato;

Que, teniendo en cuenta que dichos predios han sido transferidos por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, corresponde efectuar la baja de los mismos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, la Baja de los predios denominados "Área Proyecto Trujillo Mar- Huanchaco Sector Sur (A)" de 35.10 ha, inscrito en la Partida Electrónica N° 11093114, de valor comercial ascendente a S/. 84,240.00; y el "Área Proyecto Trujillo Mar- Huanchaco Sector Sur (B)" de 37.29 ha, inscrito en la Partida Electrónica N° 11093115, de valor comercial determinado en S/. 89,240.00; de cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas figuran en el Plano y Memoria Descriptiva señalada en la Cláusula Tercera del referido Contrato, ubicados en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja los predios descritos en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Tierra, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HUBER VERGARA DÍAZ
Gerente